

Alicante


Momentos de Alicante
Gerardo Muñoz Lorente

El 11 de noviembre de 1937, en plena Guerra Civil, **Ángela Teruel Sánchez**, de 38 años, mató en su casa del barrio de Garbinet (finca Villa Herminieta) a su amante, el guardia de asalto **Antonio Pastor Abad**, de 34 años.

Antonio le pidió aquella mañana a Ángela que le devolviera cincuenta de las cien pesetas que le había dado de su paga mensual, pues quería marcharse a Cehegín con otra amante. Tuvieron una discusión acalorada en el dormitorio, a solas, que concluyó cuando Ángela le disparó con una escopeta de doble cañón. Ella sostuvo desde su primera declaración ante el juez que fue en defensa propia porque Antonio la amenazó con su pistola. Este salió de la casa perseguido por ella, que volvió a dispararle cuando estaban ya en el jardín. Antonio cayó al suelo herido gravemente, pero, según ella, comoquiera que aún sostenía la pistola y la amenazaba, se peleó con él, disparándose el arma mientras forcejaban, muriendo Antonio de un balazo en la cabeza.

María, hija de Ángela, de 20 años, que se hallaba en el jardín, oyó la detonación de la escopeta dentro de la casa y vio cómo su madre disparaba a Antonio por la espalda cuando trataba de huir, ya en el jardín. Pocas horas después del suceso, declaró ante el juez de instrucción que Antonio cayó al suelo y que su madre le arrebató la pistola que llevaba en el cinto, disparándole en la cabeza. Pero en el juicio oral celebrado en la Audiencia Provincial el 21 de abril de 1938, María se negó a hablar. En la sentencia, el Tribunal Popular absolvió a Ángela del delito de asesinato, al considerar que mató a Antonio en defensa propia, y la puso en libertad.

Reapertura del caso

Finalizada la Guerra Civil, las autoridades judiciales franquistas revisaron los sumarios de los casos de homicidio que se instruyeron y enjuiciaron durante el «Gobierno Marxista», especialmente en los años del conflicto armado.

El sumario 189 incoado por el juzgado del distrito Sur de Alicante fue revisado por el fiscal de la Audiencia, quien pidió el 11 de marzo de 1948 su convalidación y la averiguación del paradero de la que fuera procesada, Ángela Teruel Sánchez. No fue hasta el 23 de noviembre que la Guardia Civil la detuvo, ingresando en prisión provisional tres días después.

En marzo de 1949, el fiscal pidió la revocación de la conclusión del sumario y la imposición de una fianza para la libertad provisional de Ángela. Salió del Reformatorio de Adultos alicantino el día 25 de ese mes, después de que **Francisco Mollá Soler**, viudo de 69 años, natural de Elche, vecino de

VERITAS MUTABILIS (III)

Torrellano Alto (Reyes Católicos, 4), constituyese la fianza de 10.000 pesetas.

Ángela, que había nacido en Puerto Lumbreras (no en Lorca, como había declarado antes) el 6 de junio de 1899, pidió que la defendieran un abogado y procurador del turno de oficio. Le fueron asignados el procurador **Carmelo Esteban García** y el letrado **Jacinto Calderón Antón**.

Conclusiones provisionales del fiscal

«(...) por el delito de Asesinato (...).

»La procesada Ángela Teruel Sánchez, que hacía vida marital con el Guardia de Asalto rojo, Antonio Pastor Abad, sostuvo con este una violenta discusión el día 11 de Noviembre de 1937 y sobre las dos de la tarde en su domicilio sito en el nº 95 del Barrio del Garbinet en esta Capital, cogiendo la Ángela Teruel una escopeta de dos cañones que disparó dos veces sobre el Antonio Pastor que salió corriendo esgrimiendo su pistola y cayendo seguidamente al suelo, a consecuencias de las heridas sufridas una de las cuales mortal de necesidad, le fracturó la parte superior del hueso húmero con ruptura de la arteria humeral.

»Una vez la víctima en el suelo, la procesada le arrebató su pistola Astra calibre 9 m/m nº 523338, disparando nuevamente y causando otra herida mortal a la altura de la región frontal que le atravesó la base del cerebro con salida por la región temporal, falleciendo seguidamente».

Juicio oral (11-2-1953)

Ante el tribunal formado por tres magistrados de la Audiencia Provincial, el pro-

curador Carmelo Esteban presentó sus conclusiones definitivas:

«(...) como la procesada se negase a entregarle el dinero, el Antonio Pastor sacando su pistola de Guardia amenazó de muerte a la Ángela Teruel si persistía en su actitud de negativa a entregarle el dinero; y esta, presa de pánico de tales amenazas se arrojó suplicándole que no la matase; pero el Pastor lejos de cesar en su actitud amenazadora la empujó violentamente contra la cama que allí había, continuando en su actitud de eminente amenaza de muerte; por lo que la Ángela Teruel, para defender su propia vida, cogió una escopeta de caza que a la sazón se hallaba cargada y a su mano junto a la cama, disparando un tiro al azar que no alcanzó al Pastor; empotrándose la carga en la parte superior de la obra de la casa.

»Entonces el Antonio Pastor sin dejar su pistola de la mano salió al huerto que dentro de la finca había ante la casa, y cogiendo a la hija de la procesada llamada María Teruel Sanchez (que se encontraba en el huerto y al oír el disparo se dirigía alarmada hacia la casa) se escudó tras ella sujetándola a viva fuerza, apuntando a la Ángela Teruel con la pistola, la cual salía de la casa con la escopeta en las manos; y ante la persistencia de tan amenazadora actitud por parte del Pastor disparó la escopeta a muy corta distancia de éste causándole una herida en la parte superior del brazo derecho, tirando seguidamente la escopeta al suelo.

»Ya herido el Pastor, la hija de la procesada logró desasirse del mismo; pero como este, aun herido y desar-

mada la procesada, continuaba apuntando con la pistola amenazadoramente a esta, la Ángela Teruel para defender nuevamente su vida en grave peligro se abalanzó sobre el Pastor, forcejeando con él para quitarle el arma y evitar que la matase; disparándose accidentalmente el arma en tal momento debido al forcejeo y produciendo al Pastor una herida en la cabeza que le hizo caer a tierra (...).

Ángela ratificó esta versión de los hechos. También lo hizo su hija, María, en cuanto a lo sucedido en el jardín de la casa, aclarando «que si declaró otra cosa (en 1937) fue por haber sido amenazada por los milicianos». En cuanto al vecino que compareció como testigo, se limitó a decir que «solo vió al Antonio Pastor con la pistola, y que si declaró otra cosa fue por las amenazas de los milicianos».

El fiscal, **Bernardino Ros de Oliver**, pidió se impusiera una pena a Ángela de 14 años y 8 meses de prisión, pero el tribunal la absolvió al considerar en su sentencia del 12 de febrero de 1953 que existía la eximente de defensa propia cuando disparó dos veces y con dos armas distintas a «Antonio Pastor Abad, Guardia de Asalto al servicio del Gobierno Marxista».

Francisco Mollá recuperó las 10.000 pesetas que entregó como fianza por la libertad provisional de Ángela el 4 de abril de 1957.

Verdad mutable

Aunque san Agustín afirmaba que la verdad es inmutable, el sumario y las actas de los dos juicios orales de este caso parecen dar la razón a los filósofos e historiadores que aseguran que la verdad es mutable.

Porque, como hemos visto, la verdad de lo sucedido aquel 11 de noviembre de 1937 en la Villa Herminieta del barrio del Garbinet fue transformándose según transcurría el tiempo y se sucedían las manifestaciones y conclusiones de la procesada, los testigos y los profesionales de la justicia.

Sabemos que Ángela mató a su amante Antonio de dos disparos y que en dos ocasiones y por dos tribunales distintos fue absuelta del delito de asesinato, al considerar que actuó en defensa propia. Pero, ¿qué sucedió realmente aquella mañana en el dormitorio principal de Villa Herminieta? ¿Antonio amenazó a Ángela con su pistola mientras discutían? Si es así, ¿por qué un hombre «de complexión robusta y fuerte» y de «carácter muy violento» no usó la pistola cuando ella le disparó con la escopeta? Cuando salió corriendo al exterior de la casa, Ángela le persiguió y le disparó de nuevo, hiriéndole gravemente. ¿Empuñaba Antonio la pistola y se la arrebató ella, disparándose accidentalmente en la nuca de él, o la llevaba guardada en la cartuchera, de donde la sacó Ángela mientras Antonio estaba en el suelo, para dispararle en la cabeza?

Veritas mutabilis, veritas incertus.



Villa Herminieta se hallaba donde ahora está el polideportivo municipal Carolinas.